



AUTO No. CNSC - 20182230011224 DEL 31-08-2018

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante JOSE GUSTAVO FIERRO BARAHONA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230072835 del 17 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo 555 de 2015, Acuerdo No. 20161000001376 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo 20161000001376 de 2016.

Que mediante la Resolución No. 20182230072835 del 17 de julio de 2018, publicada el 23 de julio de la misma anualidad, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 38776, denominado Profesiona Especializado, Código 2028, Grado 17, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 38776, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	38874221	MARTHA ELENA JURADO MONTALVO	81,88
2	CC	31905702	ROSA CLEMENCIA PRIETO CORTES	79,33
3	CC	79489626	CARLOS ALBERTO ORTIZ GOMEZ	77,08
4	CC	31176621	YANETH MORENO VALENCIA	76,16
5	CC	38555321	IVETTE BARRERO CABRERA	76,08
6	CC	31657163	PAOLA JENNYFER CARVAJAL TABORDA	75,14
7	CC	67000380	CLAUDIA PATRICIA AZA RUCO	74,32
8	CC	67022027	DIANA CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ	73,87
9	CC	94507413	LEONARDO PAREDES GIL	73,84
10	CC	89009974	HELVER HERNANDEZ LOZANO	73,68
11	CC	66837581	LINETH GONZALEZ REVELO	73,14
12	CC	31984141	MONICA HURTADO CAICEDO	73,10

¹ **“ARTÍCULO 57°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito”.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante JOSE GUSTAVO FIERRO BARAHONA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230072835 del 17 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
13	CC	67005922	DAFNE CASANDRA QUINTANA ROSALES	72,97
14	CC	51931861	LIDA ZORAIDA HERRERA OTAYA	72,69
15	CC	39684872	MARTHA CECILIA GONZALEZ LUCUMI	72,64
16	CC	66806824	GLADYS AMPARO ROJAS RUIZ	72,27
17	CC	93379409	GABRIEL MAURICIO VILLA GARCIA	72,13
18	CC	1130610423	SONIA NATHALIA RAMOS DURAN	71,98
19	CC	66901323	LILIANA SARRIA PARRA	71,96
20	CC	66914002	ROSA ELENA POSSO ROSERO	71,82
21	CC	66841539	MARIA ISABEL ERAZO CAICEDO	71,79
22	CC	66812151	GLORIA EDITH MEDINA VALENCIA	71,73
23	CC	32711174	ADRIANA SIERRA BRAVO	71,48
24	CC	79903620	ALEJANDRO MORENO RUBIO	71,42
25	CC	59834303	SANDRA PATRICIA RAMOS ARTEAGA	71,29
26	CC	29681115	DIANA MARCELA ZAPATA	70,72
27	CC	31308772	SANDRA LORENA CALERO RAMIREZ	70,40
28	CC	25277645	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA	70,22
29	CC	51905001	NIDIA PATRICIA DUQUE OLIVA	70,04
30	CC	31643439	VICTORIA EUGENIA DELGADO CASTILLO	68,63
31	CC	14624644	CARLOS JOSÉ JAVIER BOLAÑOS SÁNCHEZ	68,53
32	CC	1130632289	DIEGO ARMANDO GRAJALES SILVA	68,11
33	CC	52208887	JENNY BERNAL ANTOLINEZ	68,07
34	CC	93384930	JOSÉ GUSTAVO FIERRO BARAHONA	68,03
35	CC	14677223	FLAVIO ANDRÉS GARCÉS ESCOBAR	67,71
36	CC	29689216	ZORAHIMA ELISA CÓRDOBA MOSQUERA	67,41
37	CC	18195369	LUIS CARLOS MARTÍNEZ MORENO	67,23
38	CC	52515143	MONICA BEATRIZ SAAVEDRA DAZA	66,29
39	CC	53139563	TITA ALEJANDRA GARCIA VILLAMIL	65,40
40	CC	34322161	ANDREA MELIDA GOMEZ PALACIOS	65,06
41	CC	94427259	GERARDO ANTONIO CAICEDO COBO	57,60

Publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal del ICBF a través de MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA en su calidad de Presidenta, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio de solicitud de exclusión del aspirante JOSÉ GUSTAVO FIERRO BARAHONA, por no cumplir el requisito de estudios, bajo los siguientes argumentos:

“No acreditó el requisito mínimo de estudio que corresponde a título de psicólogo. Acredita título de trabajador social”.

El Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en el artículo 3º que debe

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante JOSE GUSTAVO FIERRO BARAHONA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230072835 del 17 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta de que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del ICBF, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si el aspirante JOSÉ GUSTAVO FIERRO BARAHONA, cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC No. 38776, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Teniendo en cuenta que la Lista está conformada por una pluralidad de elegibles para la provisión de catorce (14) vacantes y que el derecho a ser nombrados de estos elegibles no se encuentran en discusión, la Comisión da firmeza al derecho que poseen estos concursantes, por lo que el ICBF deberá proceder a realizar los nombramientos de éstos. Para los demás elegibles, la lista no cobrará firmeza hasta tanto no concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del aspirante JOSÉ GUSTAVO FIERRO BARAHONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.930, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230072835 del 17 de julio de 2018, para proveer catorce (14) vacantes del empleo identificado con la OPEC No. 38776, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto al aspirante en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico gusfiba@yahoo.com, reportado por el concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- *Conceder* al aspirante JOSÉ GUSTAVO FIERRO BARAHONA, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal, del ICBF, en la dirección Av. Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D.C.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante JOSE GUSTAVO FIERRO BARAHONA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230072835 del 17 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

ARTÍCULO QUINTO.- La firmeza y ejecutoria de la lista de elegibles proferida mediante la Resolución No. 20182230072835 del 17 de julio de 2018, no se afecta por la presente actuación, para los elegibles que ocupan las posiciones 1 a 33 ya que su derecho no se encuentra en discusión; la Comisión dio firmeza al derecho que poseen estos elegibles, por lo que el ICBF deberá proceder a realizar el nombramiento en estricto orden de elegibilidad. Para los demás elegibles, la lista no cobrará firmeza hasta tanto no concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar* el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez- Asesora del Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa Camacho- Gerente de Convocatoria 433 de 2016 - ICBF
Preparó: Leidy Carolina Rojas Rojas - Contratista